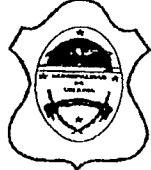


Ordenanza Número: 4536
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Andrea M. MURINO
Jefa Oficina Ases. Hist. y Archivo
D.E.U. y S.G. - S.R. y T.
Ministerio de Hacienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Lic. Noelia BATT
Reg. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

003/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle San Martín Nº 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Transportes de Caudales".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Rentas, para que el frentista indicado en el artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4536

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-2018-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del dia 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública sobre la calle San Martín N° 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol, con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Transportes de Caudales”.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 063/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4536, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del dia 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública sobre la calle San Martín N° 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol, con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Transportes de Caudales”. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 357 /2014.-
am.

ATQ. Jorge Marcelo COFRESES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia